

Precios de suscripción

En la Capital:
 Per un mes. . . . 2 ptas.
 » tres meses. . . 3'50 »
 » seis meses. . . 10'50 »
 » un año. . . . 20'50 »
Fuera de la Capital:
 Per un mes. . . . 2'50 ptas.
 » tres meses. . . 7 »
 » seis meses. . . 12'50 »
 » un año. . . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Fuente por línea
 Per 10 días seguidos. . . 0'10
 » 15 id. id. . . . 0'07
 » 30 id. id. . . . 0'05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA
 LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 5 de Marzo.)

GOBIERNO CIVIL

Elecciones de Senadores

Convocada por Real decreto de 10 de Enero último la elección de Senadores para la renovación de la parte electiva del Senado; he acordado, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 designar el local «Salón Circo del Teatro Bretón de los Herreros», (que tiene su entrada por la calle de Salmerón, junto á la Alhóndiga), para que tengan lugar el sábado próximo día 9 del que rige, hora de las diez de la mañana, la reunión preparatoria de la Junta general, compuesta de la Diputación provincial y de los Compromisarios elegidos por los Distritos municipales para el nombramiento de Senadores, así como para la reunión de la misma Junta, el siguiente día 10 del que cursa, también á la misma hora de las diez, en que debe verificarse la elección de los tres Senadores por esta provincia.

Logroño, 6 de Marzo de 1918.

El Gobernador,
José Bono

Junta provincial de Subsistencias

PRESIDENCIA

El Excmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos, me dice telegráficamente lo que sigue: «Ministro Guerra me dirige siguiente comunicación: «Ruego á V. E. que, para evitar

dudas de las que ya se han suscitado, en los diferentes casos que pueden presentarse según qué artículos vayan con destino á población civil ó militar, sería conveniente ordenara á Gobernadores civiles que, para los pedidos de artículos para el Ejército, hechos de Ceuta y Melilla, se exigiera certificado de Director Parque de Intendencia, y para los destinados á población civil de dichas plazas, certificado del Alcalde ó Presidente de la Junta de Arbitrios, según la plaza, visados ambos por Comandantes Generales respectivos puntos; para los pedidos de Larache, certificados de Intendencia ó del Cónsul español, según sea para destino militar ó civil, visados por Comandante General; para los de Tetuán, iguales certificados que para Larache, visados por el General en Jefe ó Alto Comisario, según los casos. Además, como la dificultad de comunicaciones retrasaría muchas veces las remesas, me permito rogar á V. E. se autorice á Gobernadores civiles para que permitan exportación atendiendo peticiones telegráficas que se hagan en casos urgentes por Comandantes Generales de Ceuta, Melilla y Larache ó por General en Jefe ó Alto Comisario, sin perjuicio de enviar, en todo caso, el oportuno certificado aunque sea á posteriori.»

Lo hago público para debido conocimiento de las Autoridades y comerciantes en artículos de subsistencias, á quienes interesa. Logroño, 3 de Marzo de 1918.

El Gobernador,
José Bono

Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULARES

Habiendo hecho su aparición el carbunco bacteridiano en los ganados lanares de D. Narciso Herce, vecino de Tudelilla, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, he dispuesto, de acuerdo con la Inspección provincial de Higiene pecuaria, declarar «zona infecta» el término municipal de aquella localidad denominado «Casa Blanca», en cuyo paraje han de permanecer los animales enfermos y sospe-

chosos de la citada enfermedad durante el plazo que se cita en el artículo 183 del precitado Reglamento.

Logroño, 4 de Marzo de 1918.

El Gobernador,
José Bono

Transcurrido el plazo de quince días que señala el artículo 183 del Reglamento de Epizootias, sin que hayan ocurrido nuevas invasiones de carbunco bacteridiano en los ganados lanares de D. Narciso Herce, vecino de Tudelilla, he dispuesto, de acuerdo con la Inspección provincial de Higiene pecuaria, declarar extinguida dicha enfermedad y autorizar al dueño de los expresados ganados para que pueda conducirlos fuera de la zona declarada infecta, en donde estuvieron sometidos al régimen sanitario que preceptúa el mencionado Reglamento.

Logroño, 6 de Marzo de 1918.

El Gobernador,
José Bono

Junta Provincial de Beneficencia Particular

ANUNCIOS

Transferidas por el señor Cura Párroco de Laguna de Cameros á esta Corporación cuantas atribuciones le confieren las cláusulas fundacionales para hacer el reparto de las limosnas de la fundación instituída por D. Fernando Herreros, la Junta en el día de ayer acordó publicar este anuncio haciendo llamamiento á los que se crean asistidos de derecho á dichas limosnas, á fin de que en el plazo de 15 días, contados desde la fecha, lo soliciten por medio de instancia en papel simple, acompañando arbol genealógico que facilitará gratuitamente el señor Cura Párroco, presentándolas en la Secretaría de esta Corporación.

Logroño, 5 de Marzo de 1918. —El Gobernador Presidente, José Bono.—El Secretario, Emilio Sáenz-López Juarrero.

Por dimisión del Maestro propietario don Jacinto Antón, se ha-

lla vacante la plaza de Maestro de la escuela fundada en Nieva de Cameros por D. Antonio Merino Villanueva, la cual debe proveerse por concurso entre los que ostenten el título correspondiente.

Los que deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus solicitudes documentadas con copia en legal forma del título y de los documentos acreditativos de servicios y méritos, presentándolas en la Secretaría de esta Corporación en el plazo de 15 días, contados desde la fecha.

Logroño, 5 de Marzo de 1918. —El Gobernador Presidente, José Bono.—El Secretario, Emilio Sáenz-López Juarrero.

Administración Provincial

Tesorería de Hacienda

Edicto

En la certificación expedida por el Recaudador auxiliar de Contribuciones de la 2.ª zona de Haro, contra D. Pascual Ugarte Espada y D.ª Camila Bengoa Ugarte, contribuyentes por urbana, del pueblo de San Vicente de la Sonsierra, ha recaído la siguiente

Providencia:—«En virtud de lo prevenido en el párrafo 1.º del apartado letra F de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, Don Pascual Ugarte Espada y Doña Camila Bengoa, quedan incurso en el apremio de primer grado, procediendo por tanto la instrucción del correspondiente expediente ejecutivo contra dichos responsables.» Logroño, 2 de Marzo de 1918.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño, 2 de Marzo de 1918. —El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

DISTRITO FORESTAL DE LOGRONO

MONTES A CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

375

RELACION de los árboles que procedentes de los derribados por los vientos han sido autorizados por el Ilmo. Sr. Inspector general, con fecha 16 de Febrero actual, para ser enajenados en primera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento, ha de verificarse con arreglo al pliego de condiciones facultativos inserto en el BOLETIN OFICIAL número 105 del 1.º de Septiembre último.

PUEBLOS	MONTES	ESPECIE	ACROVCHAMIENTOS			TASACION Pesetas	PLAZO para la labra y saca — DÍAS	MES, DÍA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS	Observaciones
			MADEPAS Metros cúbicos	LENAS					
				GRUESAS Es ceros	RAMAJE Estreos				
El Rasillo.	Ajenzana.	Pino	35	»	»	850	60	Marzo 25, á las 9 de la mañana.	Que se obtendrán de 63 pinos, en el sitio «Los Saltaderos».
Idem.	Idem.	Id.	135	»	»	3600	90	Idem 25, á las 9 y 1/2 de la id.	
Idem.	Idem.	Id.	120	»	»	3500	90	Idem 25, á las 10 de la id.	
Idem.	Idem.	Id.	90	»	»	2900	90	Idem 25, á las 16 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán de 207 pinos, en el sitio «Mesances».
Idem.	Idem.	Id.	180	»	»	4975	90	Idem 25, á las 11 de la id.	
Idem.	Idem.	Id.	125	»	»	3750	90	Idem 25, á las 11 y 1/2 de la id.	
Idem.	Idem.	Id.	80	»	»	2550	90	Idem 25, á las 12 de la id.	Que se obtendrán de 231 pinos, en el sitio «La Atalaya».
Idem.	Idem.	Id.	75	»	»	2450	90	Idem 25, á las 12 y 1/2 de la id.	

Logroño, 21 de Febrero de 1918.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza

Nombramientos

Con esta fecha y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 96 y siguientes del Estatuto general, han sido nombrados por esta Sección Maestros propietarios de las Escuelas nacionales de niños de Villamediana y Herce, respectivamente, don Fortunato David Pérez de Albéniz y Diaz y D. Gregorio Aragón Blanco.

Lo que se publica á los efectos del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Logroño, 5 de Marzo de 1918.
— El Jefe de la Sección, Juan Antonio Alonso.

Administración Municipal

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este Boletín Oficial en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

ALDEANUEVA DE ERRO

Concejales

- Don Justo del Río Falcón
- » Daniel Vergara Pastor
- » Gregorio del Río Falcón
- » José María Ruiz y Ruiz de Bucesta
- » Crescente Ibañez Alonso
- » Antonio Vergara Pastor
- » Cleto Ruiz Aisa
- » José Castillejo Echeroyen
- » Ambrosio Jiménez Moreno
- » Félix Martínez Ruiz

Mayores contribuyentes

- Don Carlos Arnedo Mateo
- » José M.ª Arnedo Mateo
- » Epifanio Bretón Ocón
- » Pabó Alvarez Alharo
- » José M.ª Rubio Gutiérrez
- » Diego de Prado Gómez
- » José Manuel Bretón Pastor Bernardino Falcón Gutiérrez
- » Crispulo Moreno Falcón
- » José González Cuevas
- » José M.ª Martínez Pérez
- » Julián Domeco Jarauta
- » Domingo Rubio Fernández
- » Alejo Gutiérrez Jiménez
- » Lorenzo Pérez Bretón
- » Ramón Pérez Bretón
- » Benito Gutiérrez Jiménez
- » José M.ª Pastor Roldán
- » Simón Pérez Ruiz
- » José M.ª Gutiérrez Bretón
- » José M.ª Gutiérrez Martínez
- » Pedro Castro Galán
- » Antonio Roldán Alvarez
- » Valero Roldán Moreno
- » Telesforo Falcón Martínez
- » Paulino Ocón Rubio
- » Ignacio Lasheras Cabezon
- » Miguel Roldán Alvarez
- » Angel Moreno Calvo
- » José M.ª Vergara Martínez
- » Victoriano Sáenz y Sáenz
- » Casto Gutiérrez Librada
- » Eustaquio Ruiz Ibañez
- » oribio Ocón Rubio
- » Juan Martínez Martínez
- » Pedro Rallo Campuzano
- » Máximo Martínez Lasheras
- » Manuel Pérez Cuevas
- » Ramón Echeverría Duchá
- » Antonio Martínez Pastor

ALFARO

Concejales

- Don Felipe Remirez Martínez
- » Luis Belsué San Martín
- » Pedro Lozano Melero
- » Antonio Martínez Pérez
- » Andrés de la Torre Torres
- » Vicente Justo Muro Sáinz
- » Agapito Palacios Matute
- » Higinio Ayala Urzanqui
- » Manuel Ladrón de Guevara Pérez de Lucía
- » Manuel Pascual Sesma
- » Arturo Moreno Laborda
- » Florentino López Matute
- » Restituto Fernández Martínez

Mayores contribuyentes

- Don Manuel Remirez Loitegui
- » Pedro de la Torre Fernández
- » José Orovio Zumelzu
- » Angel López León
- » Antonio García Fernández
- » Juan Teodoro Bonel Remírez
- » Román Alcoya Gil
- » José Mazquiarán Marqueta
- » Enrique Tosantos Miranda
- » Rosendo Galdamez Alvarez
- » Andrés Jiménez Grandes
- » Manuel Castillo Alvarez
- » José Marcilla Malumbres
- » Pablo Lestau Ladrón de Guevara
- » Ventura Bea Lozano
- » Juan Quemada Alonso
- » Francisco Lestau Ladrón de Guevara
- » Epifanio Lapena Alvarez
- » Francisco Soldavilla Carra
- » Nicasio Casas Aguirre
- » Pedro Sáenz Sáenz
- » Martín Melero Echeogoyen
- » Isidoro Gurria Pérez
- » Francisco Malumbres Bea
- » Teodoro Soldavilla Remón
- » Santiago Bequería Abrego
- » Vicente Castillo Alvarez
- » Marcos Sesma Ruiz
- » Manuel Lorente Alcoya
- » Marcos Malumbres Bea
- » Antonio de Bias Ladrón de Guevara
- » Cayo Díez León
- » Luis Malumbres Melero
- » Antonio Pereda Malumbres
- » Gabino Milagro Ruiz
- » José Setién Martínez
- » Agustín Hurtado Sola
- » José María Ruiz de Elvira
- » Inocencio Guardo
- » Pelayo León Vizmanos
- » Nicolás Ramirez Morte
- » Julián Alvarez Rodrigo
- » Eduardo Castillo Gil
- » Antonio Ruiz del Sotillo Rivas
- » Victorio Belsué San Martín
- » Galo Mateo Pereda
- » José María Sanz Sanz
- » Manuel Martínez Jiménez
- » Julio Octavio de Tolsdo Valls
- » Florentino Galdamez Malumbres
- » Venancio Aznar Rubio
- » Victoriano Martínez Martínez

ANGUANO

Concejales

- Don Martín Rueda García
- » Bartolomé López Ibañez
- » Nicanor Herce Rubio
- » Jacinto Hernández García
- » Enrique Llarra Lombillo
- » Manuel Baquero Hernáez

Don Máximo Ibáñez Fernández
» Leandro Rueda Rueda
» Victoriano Moreno Soto

Mayores contribuyentes

Don Anselmo Rueda García
» Agustín Soto Rueda
» Bernabé Lombillo Montes
» Benito Sáenz Moreno
» Domingo Hernández Rueda
» Domingo Martínez Rojo
» Domingo Hernández García
» Dionisio Lombillo Baquero
» Florencio G.^a Fernández
» Felipe Rueda Díez
» Felipe Rubio Herce
» Galo Lombillo Baquero
» Hilario Hernández Rueda
» Hipólito García Fernández
» Ignacio García Baquero
» Juan Fernández Moreno
» Juan Lombillo Comé
» Julián Sáenz Ibáñez
» Lorenzo López Ibáñez
» León Fernández Sáenz
» Manuel Moreno Rueda
» Manuel Murga Lardo
» Mariano Rueda León
» Máximo Romero García
» Nicasio García Moreno
» Nicasio Romero Soto
» Pablo Sáenz Moreno
» Pedro Ibáñez García
» Pedro Ibáñez Moreno
» Pedro Ibáñez Ibáñez
» Román Rubio Rubio
» Santiago Fernández
» Telesforo Moreno
» Toribio Llarra Torres
» Telesforo Rueda García
» Tomás Ibáñez Sáenz

ARNEDILLO

Concejales

Don Domingo Vizmanos Hernández
» Nemesio López Fernández
» José Garrido Sáenz de Tejada
» Vicente Caro y Peña
» Angel del Pozo y Sáenz
» Pedro Sáenz de Iñigo y Benito
» Gregorio López Ochoa
» Telesforo Garrido Rivas
» Gregorio Pérez Moreno

Mayores contribuyentes

Don Ruperto Mayor Murillo
» Aquilino Pérez del Pozo
» Luis Marrodán Lázaro
» Luis Moral Ruiz
» Casto Sáenz é Iñiguez
» Antonio del Pozo y Pozo
» Santiago López Ibáñez
» José del Pozo é Iñigo
» Jerónimo del Pozo é Iñiguez
» Román García Miranda
» Jacinto Sáenz de la Cámara y Pozo
» Basilio Pérez del Pozo
» Rufino Parras y Benito
» Federico Ezquerria Moreno
» Serafín Villarroya Lahoz
» Cesáreo Pérez Ibáñez
» Cándido del Pozo é Iñiguez
» Pablo Yanguas Lafuente
» Clemente Pérez Rodríguez
» José Burgos Mazo
» Francisco Peña Moreno
» Pedro García Pozo
» Pedro Calvo Peña
» Pascual Maño Ortigosa
» Nicolás Bobadilla Rodríguez
» Agustín Peña y Benito
» Manuel Pérez del Pozo
» Ignacio Garrido Calvo
» Cirilo Moreno Marrodán
» Joaquín López Moreno
» Eugenio Calvo Santolalla
» Lorenzo Fuentes Moreno

Don Jorge Pérez Lázaro
» Concepción Marrodán Alonso
» Vicente Moreno Peña
» Fernando Calvo Gil

CALAHORRA

Concejales

Don Benito M. de Baroja Alvarez
» Julio Calleja Cordon
» José M.^a Madorrán Arnedo
» Miguel Escalona Comas
» Luis A. de Garro Hernández
» Miguel León Azcona
» José Moreno Martínez
» Daniel Sáenz Muro
» Juan A. cona León
» Pedro Enciso Gurra
» Manuel Oliván Comas
» Santiago Arenzana Cristóbal
» Carlos F. de Bobadilla
» Santiago García Antoñanzas
» Manuel Félez Comas
» José Barco Martínez
» Ceferino Martínez Antoñanzas

Mayores contribuyentes

Don Víctor del Valle Martínez
» Agustín Iriarte Testut
» Manuel Mateo Ocón
» Gaspar Miranda H. de Mendoza
» Cayetano Baroja Alvarez
» Cristóbal Muro García
» Pelayo Díaz Gil
» Leopoldo Moreno S. Emeterio
» Jesús Sáenz Sáenz
» Basilio Torres Gil
» Doroteo Moreno Trifol
» Rufino Adán Ibáñez
» Francisco Moreno Moreno
» Angel Iriarte Testut
» Telesforo María Gurra
» Antonio González Fernández
» Ricardo Palacio Palacio
» Manuel Marín Guindo
» Juan Aznar Jal
» Gerardo Gómez Revuelta
» Basilio Oña Iribarren
» Hilario Sáenz Belloso
» Marcos Cascante Estepa
» Carmelo Subero Beaumont
» Félix Madorrán Gurra
» Agustín Palacios Jiménez
» Pedro Berquilla Tejedor
» Gregorio Irazábal Pérez
» Antonio Sánchez Obelar
» Evaristo Antoñanzas López
» José López Gallego
» Lucas Sáenz Belloso
» Emilio Marín Durán
» Jesús de Felipe Urbina
» Juan Hueto Rodríguez
» Santiago García Marcelo
» Atanasio Torres Gil
» Fermín Barco Arpón
» Felipe Sánchez Pérez
» Valentín Llorente M. Barranco
» Rufino Subero Gil
» Romualdo Beisti Losantos
» Manuel García Vélez
» Maximiano Olazábal Palacios
» José Díez Ortega
» Daniel Espinosa Gil
» Ricardo Vázquez Illa Sabater
» Lázaro García Pagonabarraga
» Ricardo Hernández Fernández
» Vicente Boix Castell
» Manuel Aldea Lorente
» Manuel Lorente Martínez Barranco

Don Manuel Sada Romero
» Manuel Oliván Antoñanzas
» Santiago Díaz Gil
» Celestino Berriain Solana
» Felipe Lahorra Casado
» Román Garrido Barco
» Daniel Lorente Sáenz
» Pedro Saenz Belloso
» Cruz Félez Pérez
» Román de Felipe Urbina
» Manuel Antoñanzas Gurra
» Antero Félez Pérez
» Manuel Oliván Gutiérrez
» Victoriano Aldama Garrido
» Antonio Hernández Belloso
» Angel Oliván Oliván

ALFARO

260

Terminada la confección del Padrón de Cédulas personales para el corriente año de 1918, se anuncia al público que durante los días seis al veintuno de los corrientes, se halla expuesto al público en esta Secretaría Municipal; durante dicho plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean pertinentes, advirtiéndoles que una vez expirado éste no podrá intentarse ninguna reclamación contra el mismo.

Alfaro, 6 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Felipe Remírez.—P. S. M.: El Secretario, Enrique Tosantos.

TURRUNCÚN

254

Se anuncian al público por ocho días, los repartos de consumos y arbitrios extraordinarios girados para el presente año, con el fin de que puedan reclamar los que se crean agraviados, debiéndolo hacer por escrito y en forma legal; y terminado dicho plazo, se reunirá la Junta municipal y admitirá las reclamaciones verbales.

Turruncún, 4 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Dámaso González.

CABEZÓN DE CAMEROS

273

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1917 con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Cabezón de Cameros, 5 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

ROBRES DEL CASTILLO

272

Terminado el repartimiento de recursos extraordinarios de esta villa, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Robres del Castillo, 5 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Vicente Rodríguez.

LEZA DE RÍO LEZA

203

Terminado el reparto vecinal de consumos de esta localidad para el año corriente, queda expuesto al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser convenientemente examinado y durante cuyo plazo presentarse por escrito las reclamaciones que crean oportunas y verbalmente el día el juicio de agravios que se anunciará oportunamente.

Leza de Río Leza, 30 de Enero de 1918.—El Alcalde, Prudencio González.

BRIEVA DE CAMEROS

279

Formada la cuenta municipal de esta villa correspondiente al año 1917, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Municipio por término de 15 días, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que juzguen convenientes.

Brieva de Cameros, 7 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Félix Muñoz.

NIEVA DE CAMEROS

298

Fijadas definitivamente las cuentas correspondientes al año 1917, con el informe del Síndico, desde esta fecha quedan expuestas al público en la Secretaría, por término de 15 días, así como la liquidación del presupuesto, para que puedan ser examinadas a los efectos legales.

Nieva de Cameros, 12 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Francisco Fernández.

EL RASILLO

328

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1917, se hallan de manifiesto al público por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas libremente y presentar las reclamaciones que estimen conveniente; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

El Rasillo, 15 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Pablo García.

GIMILEO

329

Han quedado expuestos al público durante 8 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 74 del Reglamento de contribución territorial, los repartimientos de la contribución rústica y urbana de este municipio, para el año actual.

Gimileo, 28 de Enero de 1918.—El Alcalde, Pedro García.

CARBONERA

278

Fijadas por este Ayuntamiento y censuradas por el Sr. Regidor Síndico, las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1917, quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, donde pueden ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Igualmente queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento la liquidación del presupuesto de 1917, por término de ocho días, donde puede ser examinada y reclamar contra ella si lo estiman justo.

Carbonera, 6 de Febrero 1918.—El Alcalde, Román Merino.

SAJAZARRA

301

Terminado el reparto de consumos de esta villa para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, á contar de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante los que se podrán presentar cuantas reclamaciones de agravios se consideren pertinentes.

Sajazarra, 12 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Emiliano Alvarado.

VILLAMEDIANA DE IREGUA

353

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el presente año, quedan expuestos al público por término de ocho días, en el sitio de costumbre, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos durante dicho término, y presentar en el mismo las reclamaciones que consideren justas, transcurrido el cual, no serán atendidas.

Villamediana de Iregua, 18 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Julián San Román.

LARDERO

355

Terminado el repartimiento de consumos del corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar sus reclamaciones los que se crean perjudicados.

Lardero, 19 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Manuel Vallejo.

TORRE EN CAMEROS

294

Formado el reparto de consumos de esta villa para el actual año de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos interesados tengan por conveniente hacerlo y presenten las reclamaciones que crean oportunas; advirtiéndose que pasado dicho pla-

zo no se admitirá ninguna y se procederá á su cobro.

Torre en Cameros, 10 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Felipe Cerrolaza.

VILLALBA DE RIOJA

253

Confeccionado el repartimiento de consumos de esta villa para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes que lo deseen, presentando las reclamaciones que estimen justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Villalba de Rioja, 3 de Febrero de 1918.—El Alcalde en cargos, Marcelino Fernández.

PEDROSO

252

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1917, p evia censura del Sr. Regidor Síndico y dictamen de la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con todos los documentos que las integran y justifican, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas y presentar las reclamaciones que se consideren procedentes.

Pedroso, 5 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Jorge Blasco.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Viniegra de Arriba, partido judicial de Nájera, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 28 de Febrero de 1918.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en causa sobre falsedad y prevaricación, se cita á Felipe Prieto Pérez, vecino que fué de Villalba de Rioja y cuyo paradero actual se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Logroño, los días 21 y 22 de Marzo actual á las diez de la mañana, para asistir como

testigo á las sesiones de juicio oral, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Haro, 2 de Marzo de 1918.—El Secretario, M. Priego.

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADOS MUNICIPALES

Don Ignacio María Sáenz de Tejada, Juez municipal de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil instados por D. Manuel Barrio Galilea, del comercio de esta plaza, contra D. Casimiro Praiz, vecino de Pontevedra, sobre reclamación de pesetas, se ha dictado sentencia por el Tribunal municipal de esta Capital, en el día de hoy, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:—En la ciudad de Logroño á dos de Marzo de mil novecientos dieciocho, el Tribunal municipal compuesto del señor Juez D. Ignacio María Sáenz de Tejada, y los Adjuntos don Galo del Pozo Aranaz y D. Félix Sáenz de Valluerca, ha visto el precedente juicio verbal civil sobre reclamación de pesetas, y

Fallamos por unanimidad: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía al demandado D. Casimiro Praiz, mayor de edad y empleado en la Jefatura de Montes de Pontevedra, á pagar al demandante D. Manuel Barrio Galilea, mayor de edad y del comercio de esta plaza, la suma de cincuenta pesetas que se reclaman y por el concepto á que se contrae la demanda, con imposición de costas y gastos á dicho demandado á quien se notificará este fallo en los estrados de este Juzgado y por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en edictos según lo instado por el actor. —Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ignacio S. de Tejada.—Galo del Pozo.—Félix Sáenz de Valluerca.

Y para notificar la sentencia inserta, al demandado rebelde, en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia que firmo en Logroño á dos de Marzo de mil novecientos dieciocho.—Ignacio S. de Tejada.—P. S. M., Santiago Martínez.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, sin más dotación que los derechos de Arancel, y la cual ha de proveerse según dispone la ley Provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en término de diez días, desde que este anuncio se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo hacer presente que el que resulte agraciado desempeñará también la Secretaría de la Comunidad de Labradores cual aparece en otro anuncio de dicho BOLETÍN.

Fuenmayor, 1.º de Marzo de 1918.—El Juez municipal, Simón Hernáiz.

JUZGADOS MILITARES

Alonso Aldama, Víctor; hijo de Nicolás y de Felisa, natural de Aldeanueva de Ebro (Logroño), de estado soltero, profesión comercio, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1 metro 665 milímetros, pelo..., cejas al pelo, ojos..., nariz..., barba..., boca..., domiciliado últimamente en Arenzana de Abajo (Logroño), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Logroño, núm. 31, para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona, ante el Juez instructor D. Eduardo Reyter Hermúa, con destino en el Batallón Cazadores de Mérida núm. 13, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Barcelona, 26 de Febrero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Eduardo Reyter.

ANUNCIOS OFICIALES

Sindicato de la Comunidad de Labradores DE FUENMAYOR

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Sindicato y Jurado de la Comunidad de Labradores de esta villa, con la dotación anual de 1,095 pesetas que percibirá el que resulte agraciado y cobrará por trimestres vencidos.

Además auxiliará en Secretaría de Ayuntamiento las horas que se le ordenen en épocas de mayores trabajos, sin otra retribución.

Fuenmayor, 1.º de Marzo de 1918.—El Presidente de la Comunidad, Mateo Regué.

Regimiento Lanceros de España

7.º DE CABALLERÍA

Compra de caballos

Para cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección de Cría Caballar y Remonta, desde hoy se procederá á la adquisición del número de caballos siguientes: 2 para Oficial; 56 para tropa; 36 para carga y 4 de tiro, los cuales han de reunir condiciones de sanidad y doma, y estar comprendidos entre los cinco y ocho años de edad; los de carga han de ser del tipo Norfolk-bretón ligeros y de alzada comprendida entre 1'48 m. y 1'51, y los de tropa entre 1'53 y 1'59 m.

Los precios máximos serán: de 1.350 pesetas para los de Oficial; 1.600 para los de tiro; 1.200 para los de silla de tropa, y 1.400 para los de carga, con deducción del 1'20 por 100.

Las horas de compra serán diariamente, excepto los festivos, de 10 á 1 en el Cuartel que ocupa este Regimiento.

Burgos, 26 de Febrero de 1918.—La Comisión.